

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN BOLIVIA: UN DESAFÍO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Luis Daniel Mozo Cañete

Federación Boliviana de Fútbol, Santa Cruz de la Sierra/Bolivia

Envío original: 01-08-2018. Revisões requeridas: 10-08-2018. Aceptar: 15-08-2018. Publicado: 03-09-2018.

Resumen

La Educación Física, a través de su impacto en el logro de una formación integral en el futuro profesional, ha de constituirse en parte importante de los Planes de Estudio, de todas las carreras en el marco de la Educación Superior, como se evidencia en muchas realidades educativas a diferencia de Bolivia, donde lamentablemente esta área curricular es vendida a menos en el referido estadio de formación.

Palabras claves: Educación Física, Educación Superior, Área Curricular.

Educação Física no Currículo do Ensino Superior na Bolívia. Um desafio para o sistema educacional plurinacional

Resumo

A Educação Física, através do seu impacto na consecução de uma formação integral no futuro profissional, tem de se tornar uma parte importante dos Planos de Estudo, de todas as carreiras no âmbito do Ensino Superior, como evidenciado em muitas realidades educacionais ao contrário da Bolívia, onde, infelizmente, esta área curricular está chegando a menos na fase de formação acima mencionada.

Palavras-chave: Educação Física, Ensino Superior, Área Curricular.

Physical Education in the Curriculum of Higher Education in Bolivia. A challenge for the Plurinational Educational System

Abstract

Physical Education, through its impact on the achievement of an integral formation in the professional future, has to become an important part of the Study Plans, of all the careers within the framework of Higher Education, as evidenced in many educational realities unlike Bolivia, where unfortunately this curricular area is coming to less in the aforementioned training stage.

Keywords: Physical Education, Higher Education, Curricular Area.

I. Aproximaciones a las realidades de la Educación Física en la Educación Superior Latinoamericana.

La Educación Superior, contemporánea, concentra todos sus esfuerzos en la construcción eficiente del Perfil Profesional, desde una concepción holística, en función de viabilizar la efectividad puesta en práctica de las competencias inherentes al ejercicio de la profesión en los diferentes modos y esferas de actuación, donde se llegue a desempeñar el futuro egresado, en posesión de un hacer transformador.

Es en este entendido que tanto los Institutos Técnicos, Tecnológicos y las Universidades, se redimensionan en forma constante en aras de poder satisfacer cada vez más y de mejor manera las crecientes demandas del mercado laboral, a partir de la formación de un profesional competente, para lo cual sin duda alguna, resulta en extremo importante la concepción de un **Currículo Integral**, en el cual inexorablemente los componentes físico – funcional y motriz no **PUEDEN**, ser obviados.

Internacionalmente, la práctica de actividades físico – deportivas al interior de la Enseñanza Superior, ha sido reconocida como una necesidad impostergable para el cumplimiento eficiente de la misión pedagógica que tiene como finalidad la Formación Integral del Hombre, tal como se puede apreciar en los argumentos esgrimidos por importantes organizaciones, así como por los resultados obtenidos en diferentes investigaciones desarrolladas en este campo.

UNESCO - Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su vigésima reunión, el día 21 de noviembre de 1978, afirmando que la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, teniendo en cuenta la diversidad de los modos de formación y de educación que existen en el mundo, pero comprobando que, a pesar de las diferencias de las estructuras deportivas nacionales, es patente que la educación física y el deporte, además de la importancia que revisten para el cuerpo y la salud, contribuyen al desarrollo completo y armonioso del ser humano, teniendo en cuenta asimismo la magnitud de los esfuerzos que se habrán de realizar para que el derecho a la educación y al deporte se plasme en realidad para todos los seres humanos.

Proclama la presente Carta Internacional, a fin de poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.

2. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación

2.1. La educación física y el deporte, dimensiones esenciales de la educación y de la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad. Se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

2.3. Todo sistema global de educación debe atribuir a la educación física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades físicas y los demás elementos de la educación y reforzar sus vínculos...

La Educación Física en la Universidad de las Ciencias Informáticas (UCI). Cuba.

La Educación Física en la enseñanza superior constituye un período decisivo en la formación de los futuros profesionales, siendo de gran importancia para lograr la elevación del rendimiento físico, mejoramiento de la salud y preparación para la defensa, el deporte desempeña un papel importante como medio educativo de generaciones tras generaciones.

El objetivo de la Educación Física cumple una función vital en la Carrera del Ingeniero Informático en la UCI porque es la única que posibilita que los estudiantes mediante la práctica de deportes logren recuperarse después de largas jornadas de estudio y proyectos así como el trabajo sistemático que se hace con todos los estudiantes sobre la postura correcta del informático para lograr que desde ahora todos tengan una educación sobre el tema y puedan en un futuro no lejano auto-corregirse tal mal que ataca a todos los informáticos producto de la cantidad de horas que permanecen en una postura determinada, haciendo uso solamente de sus extremidades superiores de forma dinámica.

Beneficios de la Educación Física en más años de la Carrera en la Universidad de las Ciencias Informáticas.

Estudiantes y trabajadores de la universidad coinciden en que la práctica les ha brindado posibilidades de mejorar su rendimiento físico - mental y su comunicación con los demás participantes, aumentándose así el nivel de relaciones interpersonales y el colectivismo.

Los estudiantes han comenzado a tomar conciencia sobre la necesidad que tienen de ir aprendiendo sobre posturas corporales y sus correcciones.

Se graduarán profesionales más capacitados, más comunicativos, mejor preparados física y mentalmente y con un gran conocimiento de su especialidad y otras (Casanova, 2003.)

Fundamentos para la incorporación del deporte y la actividad física en el ámbito de estudios de la formación de competencias dentro del Pregrado de la Universidad de Chile.

La Universidad de Chile ha iniciado un proceso de revisión de políticas e instrumentos en el área de gestión académica y administrativa, de tal forma de poder anticiparse a las exigencias futuras de rendición de cuentas públicas de los recursos administrados en el cumplimiento de los estándares de mayor calidad en la actividad de investigación y creación, como asimismo en la formación de Pregrado y Postgrado.

En este proceso de revisión y consolidación de la calidad académica y pertinencia de los programas de Pregrado, se deben propiciar programas y acciones que conduzcan a mejorar la calidad de vida de los estudiantes durante su permanencia en la institución, tanto para el apoyo del aprendizaje como de actividades extracurriculares complementarias, ya sean culturales, deportivas, recreativas o instrumentales.

Dentro del proceso de la Reforma del Pregrado se plantea que para fijar los objetivos se debe basar en los principios fundamentales de: coherencia, flexibilidad, integración, pertinencia, pluralismo, protagonismo del estudiante, calidad, equidad y renovación permanente.

A través de la actividad física y el deporte se hace más posible materializar estos principios, con la participación de los estudiantes como parte central del proceso educativo permitiendo establecer conductas, hábitos y conocimiento de sus condiciones y capacidades personales para enfrentar el mundo laboral con eficiencia y eficacia para resolver su futuro.

Adicionalmente hay que tener presente que uno de los enfoques aplicables va en directa relación con el tipo de profesiones que se imparten en la institución, sirviendo, ya sea para mejorar la condición física general, en algunas de ellas, o para prevenir y/o corregir problemas posturales derivados de los requerimientos laborales, como por ejemplo en el caso de los odontólogos, geólogos, antropólogos, enfermeros, que necesitan una condición física adecuada para su función profesional.

Lo anterior, sin dejar de lado las bondades ya conocidas de realizar una práctica de actividades físicas o deportivas sistemáticas, vitales para lograr una mejor calidad de vida, incidiendo en aspectos tales como evitar el estrés y problemas psicológicos, combatir el alcoholismo y drogadicción, etc., al mismo tiempo que está aportando valores como la responsabilidad, lealtad, compañerismo, respeto por las normas, trabajo en equipo, habilidad para resolver situaciones bajo presión permitiendo de esta

forma la educación a través del movimiento contribuyendo al desarrollo integral del educando y fortaleciendo el desarrollo de las competencias (Contreras, 2004).

3. La Educación Física en el marco de la Educación Superior Boliviana. Una necesidad aún no resuelta.

Lamentablemente para la Educación Superior de Bolivia, las tendencias marcadas en torno a la presencia e importancia de la Educación Física al interior de los currículos orientados a la formación profesional, no logran concretarse como tal, más allá de que las prácticas deportivas con fines competitivos al interior de la Universidad, poseen un espacio bien ganado y afianzado, pero que termina siendo restrictivo para aquellos portadores de las mejores dotes en función de un rendimiento excelso.

Ya en una investigación que realizáramos en el año 2007, se pudo concluir que después de 3 años de haberse promulgado la Ley 2770. Ley del Deporte, en cuyo **Artículo 24.- (Universidades e Institutos)...** Las Universidades, tanto públicas como privadas, **incorporaran actividades físico – deportivas en el pensum de materias de estudios de todas las carreras de enseñanza superior que desarrollan, con la finalidad de que exista articulación en el desarrollo deportivo entre el nivel secundario y el superior...**, sin embargo, ninguna Universidad (pública o privada), hasta ese momento, había implementado la materia Educación Física dentro de los Planes de Estudio de las diferentes carreras, en flagrante violación a la legislación de referencia y por consiguiente con el perjuicio que esto significaba para el logro de la necesaria Formación Integral del futuro egresado.

Once años después, nos preguntamos:

¿Cuál es el estado actual de la Educación Física al interior de la Educación Superior Boliviana?

Para dicha verificación, revisaremos inicialmente el marco legal del Sistema Nacional de Educación y como se encuadra a la Educación Física, particularmente en el nivel de enseñanza superior.

Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

SECCIÓN V. DEPORTE Y RECREACIÓN.

Artículo 104. Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Artículo 105. El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

LEY DE LA EDUCACIÓN N° 070 “AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ.

III SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 28. (Educación Superior de Formación Profesional). Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional.

Artículo 29. (Objetivos).

1. Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción.
1. Garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

SECCIÓN IV. FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Artículo 52. (Formación Superior Universitaria). Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica,

compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana. Reglamento del Régimen Académico Estudiantil. Capítulo III. Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Universitarios.

Artículo 14. Son Derechos de los Estudiantes Universitarios:

- a) Acceder a una formación profesional idónea que propicie una **FORMACIÓN INTEGRAL**, de su personalidad.

Ministerio de Deportes. Estado Plurinacional de Bolivia

Ley Nacional del Deporte

TÍTULO VII EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Artículo 56.- (ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES). I. El acceso a la educación física es un derecho de todas las niñas, niños, adolescentes estudiantes para estimular la motricidad y el desarrollo físico, y mental, para optimizar el posterior rendimiento deportivo. Su carácter deberá ser universal, obligatorio, gratuito, integral e intercultural.

Reglamento a la Ley N° 804

Capítulo XII. Educación Física y Deporte Estudiantil

Artículo 42.- (EDUCACIÓN FÍSICA). I. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Deportes **mejorarán la malla curricular del área de Educación Física en el Sistema Educativo Plurinacional.**

II. El Ministerio de Deportes, acompañara en la implementación de pruebas de eficiencia física, que ayuden a evaluar el desarrollo físico de los estudiantes.

III. El horario establecido para la asignatura Educación Física, no deberá ser destinado a otras actividades.

IV. La Unidades Educativas para el desarrollo de la Educación Física deberán contar con espacios y equipamientos para la formación de los y las estudiantes.

Al analizar los sustentos legales presentados, observamos un retroceso en cuanto a la importancia que se le concede a la Educación Física, en el marco de la Enseñanza Superior en Bolivia.

Esta apreciación se basa en la comparación entre el enunciado del artículo 24 de la Ley 2770 del 2004, que si bien es cierto tuvo muy poco impacto en su momento y los enunciados de los restantes documentos expuestos, donde a diferencia del primero, **ninguno expresa con exactitud y claridad alguna regulación que favorezca la práctica sistemática de la Educación Física en la Enseñanza Superior**, lo cual en nuestra opinión atenta flagrantemente en el desarrollo de esta área al interior de los Currículos de las diferentes carreras, con el consiguiente perjuicio que esto causa a la formación integral del futuro profesional **y específicamente al desarrollo de las capacidades físicas y las destrezas motrices inherentes al ejercicio de la profesión.**

Este comportamiento manifiesto en Bolivia, se contrapone como ha quedado demostrado, con las tendencias que marcan la dinámica de la Educación Física en otras realidades las mismas que sí se encuentran en consonancia con la postura que asume la Oficina Internacional del Trabajo, en cuanto a la práctica de actividades físicas en el ámbito laboral y los beneficios de la misma para la salud y productividad del trabajador, lo cual habría que garantizar desde el proceso de formación profesional coadyuvando así a que se produzca sin sobresaltos la necesaria transferencia de un estadio a otro.

4. Formación Profesional, Educación Física y Actividad Laboral

El óptimo desempeño en el ejercicio de la profesión del futuro egresado depende de muchos factores, relacionados al proceso de formación a partir del equilibrio que ha de manifestarse al interior del currículo entre sus ejes vertical y transversal y por ende entre las diferentes áreas que lo conforman como las técnicas o específicas, las básicas y las complementarias, dentro de la cual se ubica a la Educación Física, la misma que juega un rol fundamental en el logro de la necesaria formación integral, al estar asociada no sólo a la vigorización de la salud, sino también al perfeccionamiento de la condición física y las destrezas motrices en función de la actividad laboral específica eficientemente.

Una concepción del proceso de formación profesional desde esta perspectiva, crea las bases necesarias para la adquisición o reforzamiento de una conducta favorable hacia la práctica de actividades físicas de forma organizada y metodológicamente fundamentadas de parte del futuro profesional, lo cual facilita la adhesión de éste a la postura de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), en cuanto a la importancia que le concede a la práctica de actividades físicas deportivas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y a su vez garantizar elevados niveles de producción y productividad.

En este sentido la OIT, asume la siguiente posición:

La promoción de la salud en el lugar de trabajo tiene potencial para mejorar la vida laboral y, como tal, es un componente vital del incremento de la productividad y del desempeño en el lugar de trabajo. Integrar la promoción de la salud a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) beneficia tanto a los trabajadores como a los empleadores, al contribuir al bienestar a largo plazo de los trabajadores y sus familias, y a reducir la presión sobre los sistemas de salud, bienestar y seguridad social. Integrar medidas de promoción de la salud en los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo fortalece las prácticas de salud en el trabajo, contribuyendo al desarrollo de una cultura de la prevención...

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incorpora medidas de promoción de la salud, tales como la nutrición y la actividad física a las políticas de la organización.

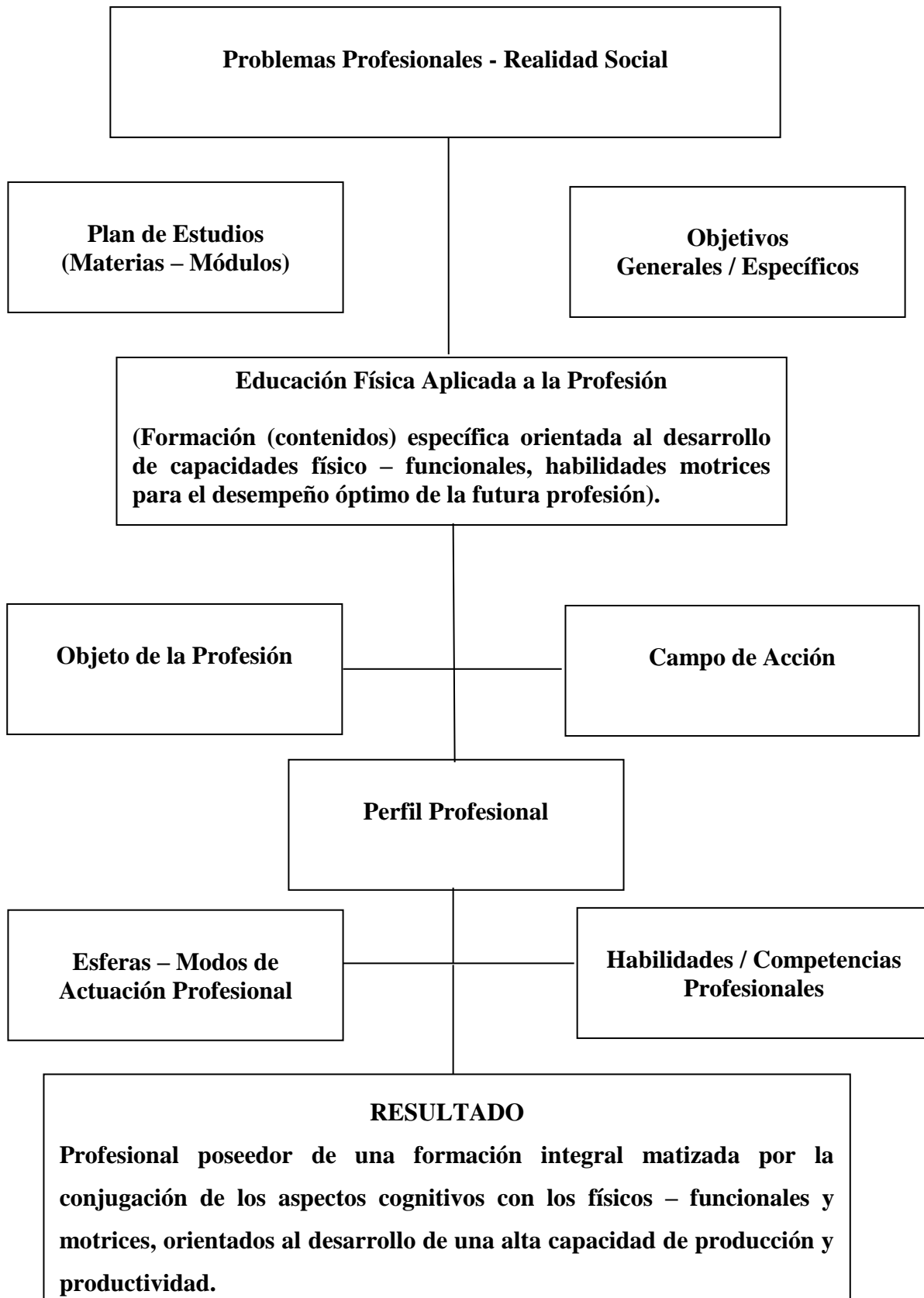
Conclusiones – Recomendaciones.

El análisis, crítico – reflexivo realizado, nos permite concluir y recomendar lo siguiente, asumiendo esto último como los grandes desafíos que deberán ser asumidos por todas las instituciones y actores involucrados.

1. La Enseñanza Superior en Bolivia, ha de salvaguardar las aptitudes físicas, así como las experiencias y habilidades motrices anteriormente adquiridas, como parte de una formación integral para el óptimo desempeño laboral a futuro.
2. La inserción de la Educación Física, al interior de los currículos de todas las carreras en el nivel de Enseñanza Superior, soluciona un gran problema de inserción laboral para los profesionales del área, al disponer el sistema de un gran número de Institutos y Universidades, tanto públicas como privadas, cuya población estudiantil demandaría un gran número de docentes de la especialidad para cubrir una carga horaria al menos mínima (una frecuencia semanal).
3. Se deberá desarrollar una alianza estratégica entre los Ministerios de Educación. Viceministerio de Educación Superior, el Ministerio de Deportes y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia, en aras de establecer dentro del Currículo de la Enseñanza Superior, de todas las carreras, la asignatura Educación Física, cuyos contenidos deberán estar vinculados a las competencias definidas en el Perfil del Profesional y sus respectivas esferas y modos de actuación.

4. En caso de concretarse esta alianza se propone la siguiente concepción para la estructuración metodológica del Currículo de la asignatura Educación Física en el nivel de Enseñanza Superior.

Figura 1. Propuesta para la Concepción del Currículo de la Educación Física en la Enseñanza Superior en Bolivia.
Fuente: Propia.



Bibliografía

CARRERAS correspondientes a la Dirección Académica de Humanidades. (2000). **Licenciatura en Educación Física**. Universidad Mediterránea Argentina.

INSTITUTO Superior de la Actividad Física (2000). **Propuesta de Plan de Estudio INSAF**. Santa Cruz de la Sierra. Bolivia.

LEY 2770 (2004) Ley del Deporte. Reglamento a la Ley del Deporte. **U.P.S. Editorial. La Paz. Bolivia.**

MINISTERIO de Educación Cultura y Deportes Viceministerio de Deportes. Unidad de Cultura Física. (1999). **Programa Nacional de Formación de Profesionales en el ámbito del Deporte y las Ciencias de la Actividad Física**. La Paz. Bolivia.

MINISTERIO de Educación Cultura y Deportes. Viceministerio de Deportes (2000). **Programa de Formación de Recursos Humanos para el Área de la Actividad Física, la Recreación y el Deporte al nivel de Técnico Superior. Escuela Nacional Superior de Ciencias de la Actividad Física**. La Paz, Bolivia.

MINISTERIO de Educación Superior de Cuba (2001). **Plan de Estudios C. Carrera de Licenciatura en Cultura Física**. Ciudad de la Habana. Cuba.

MINISTERIO de Educación de Bolivia. Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional. Dirección General de Formación de Maestros. (2010). **Currículo de Formación de Maestras y Maestros del Sistema Educativo Plurinacional**. La Paz, Bolivia.

MOLINA, V.; SILVA, A. M. (Org.) (2017). **Educación Física en América Latina. Currículos y Horizontes Formativos**. Paco Editorial. San Pablo, Brasil.

Online.

BOLIVIA. Decreto Supremo n.º 156, 6 de junio de 2009. <<http://www.lexivox.org>>

CALLEJAS, A. Breve historia de la Educación Física en Bolivia (1900 – 1981). **Revista Digital** – Buenos Aires – Año 13 – n.º 127 – Diciembre de 2008. <<http://www.efdeportes.com>>

CAÑETE, L. D. M. Reflexiones en torno a la implementación de la Educación Física en la Enseñanza Universitaria en Bolivia. **Revista Digital** - Buenos Aires - Año 11 – n.º 106 - Marzo de 2007 <<http://www.efdeportes.com>>

CAÑETE, L. D. M. Profesionales de la Actividad Física o Profesionales de la Cultura Física. ¿Qué necesita Bolivia? **Revista Digital** – Buenos Aires – Año 13 – n.º 120 – Mayo de 2008 <<http://www.efdeportes.com>>

CAÑETE, L. D. M. **La Identidad Pedagógica del Profesional de la Educación Física en Bolivia.** 27/03/2012 <http://www.portalfitness.com>>

DOCENTES de Educación Física se especializarán desde 2014. 15/11/2013 <<http://www.paginasiete.bo>>

LA EVOLUCIÓN de la Educación Boliviana. Ley n.º 1565 de Reforma Educativa. Noviembre de 2012. <<http://edu-bol.blogspot.com>>